

23226 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 2.804/1998.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 29 de septiembre de 1998, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2.804/1998, planteada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, respecto del artículo 41, apartado A), de la Ley 39/1998, de 28 de noviembre, reguladora de las Haciendas Locales, por poder vulnerar el artículo 31.3 de la Constitución.

Madrid, 29 de septiembre de 1998.—El Secretario de Justicia, firmado y rubricado.

23227 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3.059/1998.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 29 de septiembre de 1998, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3.059/1998, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, respecto del artículo 41, apartado A), de la Ley 39/1998, de 28 de noviembre, reguladora de las Haciendas Locales, por poder vulnerar el artículo 31.3 de la Constitución.

Madrid, 29 de septiembre de 1998.—El Secretario de Justicia, firmado y rubricado.

23228 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3.808/1998.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 29 de septiembre de 1998, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3.808/1998, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, respecto del artículo 41, apartado A), de la Ley 39/1998, de 28 de noviembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 45, 48 y 117 de la misma Ley, por poder vulnerar el artículo 31.3 de la Constitución.

Madrid, 29 de septiembre de 1998.—El Secretario de Justicia, firmado y rubricado.

23229 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3.938/1998.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 29 de septiembre de 1998, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3.938/1998, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, respecto del inciso y reglamentarias contenido en el artículo 142.n) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por poder vulnerar el artículo 25.1 de la Constitución.

Madrid, 29 de septiembre de 1998.—El Secretario de Justicia, firmado y rubricado.

23230 *RECURSOS de inconstitucionalidad número 3.958/1998, planteado por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha 2/1998, de 4 de junio.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 29 de septiembre de 1998, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 3.958/1998, promovido por el Presidente del Gobierno contra los artículos 51, apartado 1.2, letras d) y e); 69.2; 71.3, 118.2, en su inciso «sin consideración del aprovechamiento urbanístico patrimonializable en virtud de la ejecución del planeamiento de que se trate»; 152.3.a) y disposición adicional única, de la Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. Y se hace saber que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados, para las partes desde la fecha de interposición del recurso —18 de septiembre de 1998— y para los terceros desde el día en que se publique éste en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de septiembre de 1998.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

RODRÍGUEZ BEREIJO

23231 *RECURSO de inconstitucionalidad número 4.033/1998, promovido por el Presidente del Gobierno contra el artículo 16.6 (primera fase) de la Ley del Parlamento Vasco 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 29 de septiembre de 1998, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 4.033/1998, promovido por el Presidente del Gobierno contra el artículo 16.6 (primera fase) de la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco. Y se hace saber que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación del precepto impugnado, para las partes desde el día de interposición del recurso —25 de septiembre de 1998— y para los terceros desde el día en que se publique esta suspensión en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de septiembre de 1998.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

RODRÍGUEZ BEREIJO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

23232 *ORDEN de 1 de octubre de 1998 sobre causas de actualización de folletos informativos y sobre el informe trimestral reducido de los Fondos de Inversión Mobiliaria y Fondos de Inversión en Activos del Mercado Monetario.*

La Orden de 12 de julio de 1993, sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992,